SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAYO 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 027 -2019-MINAGRI-SSE/ OA

San Isidro, 23 de mayo del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 169-2019-MINAGRI-SSE-OA, el Informe N° 047-MINAGRI-SE/OA/UA, el Informe N° 41-2019-MINAGRI-SE/DPAC SELVA y el Informe N° 075 - 2019-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 de artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora , entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Administración V°B°

Que, en concordancia con la norma referida precedentemente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2018-PE/SSE, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-PE/SSE, denominada "Otorgamiento y Rendición de Fondo por Encargo al Personal de Sierra y Selva Exportadora", en la cual se establece que la autorización para atender una actividad bajo la figura del Encargo, se efectúa mediante Resolución Jefatural emitida por la Oficina de Administración;

Sierra y Selva Exportadora V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 41-2019-MINAGRI-SE/DPAC SELVA el Director de Promoción y Articulación Comercial de Selva solicita gestionar el fondo por encargo a nombre del señor Andres Euclides Castro Abanto con DNI N° 08316207, Jefe de la Sede Desconcentrada de Cajamarca, con la finalidad de cubrir los gastos para la realización de la actividad comercial a realizarse en la Región de Cajamarca del 27 al 30 de mayo del 2019, evento que se realizará en coordinación con la Oficina Comercial de los

Ángeles, para el desarrollo de una Misión Comercial Inversa de Estados Unidos; el referido documento, tiene como sustento el Informe N° 041-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA/GCHZ de la Especialista en Café y Cacao;

Que, asimismo, en el Informe citado precedentemente, indica que para llevar a cabo la referida actividad se requiere contar con los fondos necesarios, que ascienden a S/ 3,500.00 (tres mil quinientos soles y 00/100);

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 047-2019-MINAGRI-SSE-OU/UA, recomienda gestionar el fondo por encargo a nombre del señor Andrés Euclides Castro Abanto; Jefe de la sede de Cajamarca, con la finalidad de cubrir los gastos para la realización de la actividad comercial, a realizarse en la Región de Cajamarca del 27 al 30 de mayo del 2019; a su vez el referido documento advierte que ante la premura del tiempo (la solicitud fue recibida el día 22/05/2019 para un evento del 27/25/2019), dicha Unidad no puede hacer un eficiente estudio de mercado en la ciudad de Cajamarca, lo cual incluso podría poner en riesgo la realización del evento, por lo que recomienda la aprobación del otorgamiento de los recursos;

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe N° 758-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, atendiendo la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000794 de fecha 23 de mayo de 2019, por la suma de S/ 3,500.00;

Que, estando sustentado el gasto que debe ejecutarse bajo la modalidad de encargo, y existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados;

De conformidad con las Leyes 28890 y 30495, sobre creación de Sierra y Selva Exportadora; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y, la Directiva N° 004-2018-PE/SSE, denominada "Otorgamiento y Rendición de Fondo por Encargo al Personal de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2018-PE/SSE;

Sierra y Selva Exportadora
V°B°
Oficina de Administración

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo a nombre del señor Andres Euclides Castro Abanto, con DNI N° 08316201, Jefe de la Sede Desconcentrada de Cajamarca, como responsable de la administración del monto de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 soles), que serán destinados para los gastos derivados de las actividades que se llevaran a cabo con motivo de la Misión Comercial Inversa de Estados Unidos en la Región Cajamarca en las provincias de Jaen, Cutervo y San Ignacio del 27 al 30 de mayo de 2019, con el objetivo de promover el origen de los cafés especiales peruanos.

Sierra y Selva Exportadora
V°B°
Oficina de Asesoría Jurídica

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAYO 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 027-2019-MINAGRI-SSE/ OA

Artículo 2.- El encargo se realizará a partir de la fecha de la presente Resolución; contando el encargado con un plazo que no debe exceder de tres (3) días hábiles, después de concluidas las actividades materia del encargo, para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Sierra y Selva Exportadora
V°B°
Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al señor Andres Euclides Castro Abanto, Jefe de la Sede Desconcentrada de Cajamarca; a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración